INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 01/07/2026
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 659 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio **659 FIP** de **2021,** con memorando de designación de supervisión **M-2024-2100-066819** de fecha 11 de diciembre de 2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Oficina de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 659 DE 2021.
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP Y EL MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** – **Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 20 de diciembre de 2021.
Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023

Supervisor que presenta el informe de cierre:

JONATAN FABIÁN ISAZA HERNÁNDEZ

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **JONATAN FABIÁN ISAZA HERNÁNDEZ** con memorandos de designación de supervisión N.º M-2024-2100-064100 de fecha 03/12/2024; M-2024-2100-024071 de fecha 09/05/2024; M-2023-2100-084311 de fecha 22/12/2023 y M-2023-2100-047174 de fecha 02/08/2023.
- **JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA** con memorandos de designación de supervisión N.º M-2023-2100-015053 de fecha 28/03/2023; M-2023-2100-013700 de fecha 22/03/2023; M-2022-2100-047552 de fecha 23/09/2022; M-2022-2100-022000 de fecha 19/05/2022; M-2022-2100-011545 de fecha 23/03/2022; M-2022-2100-011157 de fecha 18/03/2022; M-2022-2100-001428 de fecha 14/01/2022 y M-2021-2100-041656 de fecha 13/12/2021.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según Ficha Anexa:

"*Remodelación vía de acceso principal con andenes desde el puente sobre el Río Coello hasta la Cra 3 con Cll 2 fase 1 Coello Coello – Tolima*".

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: Para todos los efectos legales el valor total del presente convenio se establece en hasta la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**. ($791.386.958,00)

Número CDP	Fecha
44421	02/11/2021
19622	05/01/2022
12223	03/01/2023

Número RP	Fecha
152121	12/11/2021
18422	05/01/2022
12023	03/01/2023

Adiciones y/o reducciones: No Aplica

Valor final del Convenio: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. **($791.386.958,00)**

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 659 de 2021 FIP Municipio de Coello - Tolima (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	152121	$553.970.871,00			$553.970.871,00	$553.970.871,00		
2022	19622	18422	$237.416.087,00	$237.416.087,00		-	-		
2023	12223	12023				$237.416.087,00	$237.416.087,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			$791.386.958,00			$791.386.958,00	$791.386.958,00		
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES N/A									

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de Ahorros No. 166200167251 de Banco Davivienda.

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado: M-2024-2302-045214 del 09/09/2024.
- Certificación de Tesorería Numero CERT 287/2026 del 23/06/2026

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

DESEMBOLSO N°	FECHA	VALOR
1	27/10/2022	$79.138.695,00
2	01/12/2022	$158.277.392,00
3	13/12/2022	$158.277.392,00
4	16/12/2022	$158.277.392,00
5	15/05/2023	$158.277.392,00
6	28/12/2023	$79.138.695,00
TOTAL		**$791.386.958,00**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 287/2026	23/06/2026	$118.988,08
TOTAL		**$118.988,08**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (28/07/2022)	***PRIMERA.*** **– MODIFICACIÓN** "Modificó la Clausula segunda **- "PLAZO"** del **Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021.,** la cual quedara así: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022." **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN**. Se modificó la Cláusula 21 – **"Condición Resolutoria"** del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP de 2021 **(**…) 7. "La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada al recibo a satisfacción del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45% y 2) Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%. (…)" **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar la garantía en virtud de lo estipulado en la clausula **23)** del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.

2 (14/12/2022)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN** "Modificó la Clausula segunda **- "PLAZO"** del **Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021.,** la cual quedara así: **"2). – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 30 de junio de 2023." **SEGUNDA. – SUSTITUCION:** Se sustituyó la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal 18422. **TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Se Modificó la Cláusula **5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021** **CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula **23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.
3 (30/06/2023)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN** "Modificó la Clausula segunda **- "PLAZO"** del **Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021.,** la cual quedara así: **"2). – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2023." **SEGUNDA. –MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula **23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CONTRATO DERIVADO

A. CONTRATO DE OBRA No. 178 DE 2022

El ejecutor del proyecto fue el Municipio de Coello – Tolima, el cual llevó a cabo proceso de contratación, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 178 DE 2022
OBJETO	REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA
	PROYINCO S.A.S.
	CESION A: CAYTO TRACTOR S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.148.484.758,78).
VALOR FINAL EJECUTADO	MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.148.484.758,78). (Según acta de liquidación)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL:** 25 de julio de 2022 – Acta de inicio.
	FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de noviembre de 2023 – acta de entrega y recibo final.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01/07/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	12/09/2024

<table>
<tr><td>INTERVENTORÍA</td><td colspan="4">ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 020 – REGIÓN V – CONTRATO DE INTERVENTORIA 411 FIP DE 2021 MEDINA & RIVEROS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.</td></tr>
<tr><td>ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD</td><td colspan="4">30/01/2024</td></tr>
<tr><td rowspan="5">ESTADO INICIAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA</td><td colspan="4">PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ESTATAL I-100013661 EXPEDIDA EL 14 DE JULIO DE 2022 POR SEGUROS MUNDIAL.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Desde</td><td>Hasta</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>01/07/2022</td><td>01/02/2023</td><td>$114.848.475,88</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES</td><td>01/07/2022</td><td>01/10/2025</td><td>$57.424.237,94</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>01/10/2022</td><td>01/10/2027</td><td>$229.696.951,60</td></tr>
<tr><td rowspan="5">ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA</td><td colspan="4">PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ESTATAL I-100015027 EXPEDIDA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 POR SEGUROS MUNDIAL.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Desde</td><td>Hasta</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>22/08/2022</td><td>24/04/2024</td><td>$114.848.475,88</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES</td><td>22/08/2022</td><td>24/12/2026</td><td>$57.424.237,94</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>20/11/2023</td><td>20/11/2028</td><td>$229.696.951,60</td></tr>
</table>

Adición de Recursos asumida por el municipio: A la suscripción del contrato de obra la entidad territorial adiciona de sus recursos la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($357.097.800,78).

Adicional se realizó una reformulación al proyecto que generó costos adicionales por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($89.180.148,18). Valor consignado dentro de las salvedades del contratista de obra en el acta de liquidación del contrato de obra.

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la cláusula tercera del Convenio, **3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para contratar la interventoría, se decidió que **MEDINA & RIVEROS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **020 – REGIÓN V** - adscrita al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 411 FIP DE 2021**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría. Se firma ficha de estructuración.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las subsanaciones necesarias para el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría, se verificaron y se avalaron todos los requisitos solicitados al municipio en la presente obligación.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Presupuesto validado por Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	La Entidad Territorial facilitó y entregó a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria. Documentación cargada en el SGMO de Prosperidad Social.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial pusó a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor, la documentación, legal y administrativa, que se requirió para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para que el proyecto se desarrollara en un 100%	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial realizó todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias con el fin de que el proyecto quedara funcional.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Se evidenció el acto administrativo donde se incorporó sin situación de fondos, los recursos de Prosperidad Social.	SI

9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	De acuerdo con la ficha de estructuración el municipio se comprometió a aportar la suma de $396.386.329,00.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se verifico que los predios donde se desarrollo el proyecto son de la Entidad Territorial	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se verifico que los predios donde se desarrollo el proyecto son de la Entidad Territorial	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	Dentro del marco de la iniciativa, según los documentos y estudios entregados por el Ente Territorial no es necesario realizar actividades de demolición.	NO
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	La entidad territorial hizo una inspección de que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y de ser así la entidad territorial esta presta a asumir la responsabilidad para mantener el compromiso de sostenibilidad de la obra.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás	SI	La Entidad territorial adelanto el proceso de contratación de las obra atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública Durante la ejecución del proyecto no se presentó ningún incumplimiento al contrato	SI

normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se puede evidenciar el cumplimiento de la obligación directamente en el SECOP I	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado			
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes,	SI	De conformidad con el pliego de condiciones el contratista instaló la valla informativa del proyecto dando los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL**, así mismo durante la ejecución del presente convenio el Ente Territorial no solicitó autorización para ningún otro tipo de publicación.	SI

anuncios de periódico y cualquier otro medio.			
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Durante las obras contratadas en virtud del presente convenio el Ente Territorial estuvo al tanto de que se diera cumplimiento a la normatividad vigente sobre las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional. De igual forma, se entregó el respectivo Plan de Gestión Integral de Obras.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El avance de obra cumplió con el Plan definido por la **ENTIDAD TERRITORIAL** el cual contó con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto para el presente Convenio	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	El contratista de obra vinculó mano de obra no calificada de la región, donde se ejecutaron las obras objeto del convenio.	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Se hizo la contratación	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	La Entidad Territorial cumplió con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual igualmente en el proceso de selección realizó todos los tramites correspondientes para llevar a feliz termino la ejecución del proyecto.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El Ente Territorial nombro un supervisor que vigiló que la inversión de los recursos del Convenio se destinen para la ejecución de la obra definida en el presente convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y	SI	La Entidad Territorial colaboró con la consecución de licencias y permisos para la ejecución del proyecto	SI

permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.			
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de los materiales y sus calidades con el fin de que la obra no presente deficiencias de calidad y de cimentación con los estándares de calidad del mercado.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se respetaron los cronogramas pactados y se verifico cualquier anomalia que afectara el cumplimiento del mismo	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	En el presente Convenio no hubo costos adicionales.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de asumir responsabilidad en el caso modificaciones que pudieron efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derivaron del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se presentaron los respectivos ajustes técnicos en las Mesas Técnicas programadas por Prosperidad Social	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En el proceso de maduración y en lo que se ha adelantado en la ejecución del convenio, el municipio ha sido receptivo y ha atendido los diferentes requerimientos.	SI

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	El Ente Territorial dio aplicación a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Durante la ejecución del contrato de obra no se evidenció incumplimiento alguno, por tanto, la Entidad Territorial no hizo efectivas las pólizas.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó socialización antes del inicio de las obras y las 3 auditorías visibles hasta la culminación del proyecto.	SI
30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL -FIP que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	SI	No hubo oposición.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	La Entidad Territorial a atendido los llamados y a participado de dichos encuentros. Se han realizado seguimientos semanales al convenio, convocados por la supervisión de Prosperidad Social con asistencia del Ente Territorial, interventoría y contratista.	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se ha requerido.	NO
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI

proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.			
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizó el acompañamiento social en las auditorias visibles donde se evidencia el recibido a satisfacción del proyecto por parte de la comunidad.	SI
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se ha dado en el proceso de ejecución del contrato de obra y de tal manera se ha dado cumplimiento de la obligación. Se ha dado especial apoyo en la realización de los espacios de control ciudadano mediante las AV 1, 2 y 3.	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Se cumplió a cabalidad.	SI
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el plan de trabajo de acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (Invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Se cumplió a cabalidad.	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	La formulación del Plan de Sostenibilidad se dio en el proceso de estructuración y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS. La implementación inicio cunado la obra se terminó y se entregó al municipio por parte de PS.	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	La apropiación de recursos para la formulación y sostenibilidad de la obra se dio en el proceso de estructuración donde el municipio certifico el cumplimiento de la obligación y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS.	SI
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con	SI	El Ente Territorial remitió a Prosperidad Social los respectivos informes del avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad.	SI

posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	No ha sido necesario intervenir zonas diferentes a las áreas destinadas para el proyecto.	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se realizó el pago exacto del valor del contrato y de tal manera el municipio no tiene en su cuenta recursos no ejecutados. Se realizó liberación de saldos directamente desde los recursos del convenio.	SI
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	La entidad territorial Consignó los rendimientos financieros que generó la cuenta de ahorros del manejo de los recursos del convenio.	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad donde la entidad territorial recibió la obra terminada.	SI
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad.	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de	SI	Se han radicado los informes respectivos. El informe financiero final se radicó con el extracto bancario en 0, cuenta liquidada y consignación de rendimientos financieros al Tesoro Nacional.	SI

PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	La Entidad Territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado en ninguna circunstancia en nombre Y/O representación de PS.	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	La supervisión del convenio no conoce de incumplimientos por parte del municipio de la presente ley que comprende el conjunto de preceptos que regulan los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal financiero y de los procedimientos jurídicos aplicables.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	La supervisión del convenio no tiene conocimiento de denuncias o situaciones de proselitismo político en contra o por parte del Ente Territorial.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El municipio presentó toda la documentación solicitada por el Supervisor del convenio para adelantar el proceso de liquidación.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía Y No:	Cumplimiento No. AA002591		
Expedida por:	EQUIDAD SEGUROS		
Fecha de Expedición:	06 de diciembre de 2021		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
Aprobación 20/12/2021 - CUMPLIMIENTO	$158.277.391,60	01/12/2021	31/05/2023
OTROSI 1 – CUMPLIMIENTO Expedida 06/12/2022	$158.277.391,60	19/07/2022	31/10/2023
OTROSI 2 – CUMPLIMIENTO Expedida 29/12/2023	$158.277.391,60	30/06/2023	31/10/2024
OTROSI 3 – CUMPLIMIENTO Expedida 04/03/2024	$158.277.391,60	21/02/2024	31/10/2024

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
ÚLTIMO	01/09/2025	CARPETA LIQUIDACIÓN	**$791.386.958,00**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	(CUALES)

XII. BALANCE ECONÓMICO

CONVENIO:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$791.386.958,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$791.386.958,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$791.386.958,00
Valor Total Desembolsado	**$791.386.958,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista	$791.386.958,00
Valor Total Ejecutado	**$791.386.958,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor Total No Ejecutado	**$0**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN	VALOR
Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social	$0
Valor Total a liberar	**$0**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$118.988,08

A. *CONTRATO DE OBRA No. 179 DE 2022*

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$1.148.484.758,78
Adiciones	$0
Valor Final	**$1.148.484.758,78**
CONCEPTO	**VALOR DE ACTA**
Acta Parcial No. 1	$114.996.120,72
Acta Parcial No. 2	$229.944.908,83
Acta Parcial No. 3	$229.962.013,65
Acta Parcial No. 4	$229.658.052,64
Acta Parcial No. 5	$229.018.249,93
Acta Parcial No. 6	$204.085.561,20
Valor ejecutado en el Contrato de Obra	**$1.237.664.906,96**
Valor ejecutado en el Contrato de Obra (reconocido por la Entidad Territorial)	**$1.148.484.758,78**

Nota: Adicional se realizó una reformulación al proyecto, que generó costos adicionales por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($89.180.148,18). Valor consignado dentro de las salvedades del contratista de obra en el acta de liquidación del contrato de obra.

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente **DELTA 1000-1255-10425-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Se anexa carpeta con la documentación digital requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



JONATAN FABIAN ISAZA HERNÁNDEZ
SUPERVISOR CONVENIO 659 DE 2021 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA